



DG-1268-14



Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S. C., en los procesos de Gestión Interna

Núm. de Certificado: ATR0177  
Vigencia de Certificación: 13-12-2014  
Norma de Referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008

Oficio No. OCDA/152/2014.  
Hermosillo, Sonora, a 05 de agosto de 2014.  
ASUNTO: Envío de Acta de Solventación  
"2014: Año de la Salud Masculina"

LIC. AGUSTÍN BLANCO LOUSTAUNAU  
DIRECTOR GENERAL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 inciso A) fracciones I y II, inciso C) fracciones I, III, V, VI y VII; 57 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículo 20 fracción I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General; artículos 30, 31 fracción I y 33 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 135, 136 fracción I, y 143 de su reglamento; párrafos primero, noveno y décimo del numeral 6 y numeral 8, fracciones I, III, IV, V, VII, VIII, IX y XXXIII del Acuerdo que expiden las Normas Generales que establecen el Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las Entidades de la Administración Pública Estatal, me permito enviar Acta de Solventación de Observaciones de fecha 18 de julio del año en curso derivada del análisis realizado a la respuesta remitida según oficio DG/518/2014, del 25 de junio del 2014 al Informe Final de Auditoría Directa correspondiente al Ejercicio 2013 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, según oficio de notificación número S-0643-2014 de fecha 26 de marzo del 2014, la cual refleja el siguiente estatus:

Observaciones Detectadas	Observaciones Solventadas	Observaciones No Solventadas
3	1	2

Reciba un afectuoso saludo, reiterándole mi agradecimiento por su valiosa colaboración.

Atentamente,  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

ING. OSCAR FERNANDO ALMAZÁN HOLGUÍN  
"2014: Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"

**DIF SONORA**  
**RECIBIDO**  
05 AGO. 2014  
*Almazán*  
**UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

C.c.p. LIC. FRANCISCO ERICK MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. Coordinador General de Administración y Encargado del Seguimiento de Auditorías del DIF Sonora.

Archivo  
OFAH/eims



**SONORA**  
★ ★ ★ ★ ★  
2014 | AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA  
Y BUEN GOBIERNO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL DIF SONORA.  
BLVD. LUIS ENCINAS Y MONTEVERDE S/N  
COL SAN BENITO, C.P. 83190. TEL. (662) 289 26 00, EXT. 132 Y 219  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. fernando.almazan@sonora.gob.mx

**Secretaría de la Contraloría General**  
**Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora**  
**Segunda Acta de Solventación de Observaciones del Informe Final de Auditoría 2013**

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del 18 de julio del año dos mil catorce, se reunieron en las oficinas que ocupa el Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría General, situado en Blvd. Luis Encinas y Monte Verde, Colonia San Benito, en Hermosillo, Sonora, los Servidores Públicos signatarios de esta acta con el objeto de llevar a cabo la revisión de la respuesta a las Observaciones Notificadas según oficio S-0643/2014 de fecha 26 de marzo del 2014, signado por la Secretaría de la Contraloría General, derivadas del Informe Final de Auditoría 2013, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

HECHOS

Procedimos a analizar la respuesta remitida según oficio número DG/518/2014 signados por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora de fecha 25/06/2014, recibido en este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo el día 14/07/2014, obteniendo los siguientes resultados:

No.	Observación	Solventada		Forma de Solventación
		SI	NO	
1	<p><b>El monto de las Pensiones Alimenticias Pendientes de Entregar al Beneficiario al cierre del mes correspondiente, no se refleja en los Estados Financieros de la Entidad, en "Cuentas de Orden Contables", subcuenta "7.1.1. Valores en Custodia"; ni en el Procedimiento Número 64-AJP-P14 "Caja de Pensiones Alimenticias y Cuotas de Recuperación de los Servicios" de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.</b></p> <p><b>Recomendación:</b>  <i>Informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos que dieron origen a la situación observada, incluir en los Estados Financieros los valores en custodia recibidos en la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, realizar las modificaciones necesarias al Procedimiento referido; así mismo establecer las acciones preventivas necesarias para evitar reincidir en la situación observada.</i></p>	✓		<p><b>Seguimiento 24/04/2014</b></p> <p><i>Documentación Comprobatoria:</i>                      Oficio No. DG/0305/2014 del 14/04/2014 recibido el 21/04/2014.</p> <p><i>Justificación:</i>                      **Servicio que otorga PRODEMEFA, sin estar obligado normativamente a ello, participando como testigo presencial del cumplimiento de la obligación de un tercero.</p> <p>*La cuenta contable contenida en el Plan de Cuentas, a la que hace referencia en su observación, contempla circunstancia contingente o eventual que puede en determinadas condiciones producir efectos patrimoniales en la Entidad. Representan estas cuentas valores que aún no conforman pasivos por no haberse recibido activos. La entidad no cuenta con partida presupuestal para absorber una contingencia de esta naturaleza, además que este proceso inicia en sentido contrario a la cuenta sugerida, es decir, inicia con la recepción de un activo, que no es propiedad de la Institución.</p> <p>*Recursos que por su naturaleza, no pueden sujetarse al control interno para activo circulante establecido en la Institución, ya que son propiedad del menor beneficiado</p>

**Secretaría de la Contraloría General  
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora  
Segunda Acta de Solventación de Observaciones del Informe Final de Auditoría 2013**

			<p>para satisfacer sus necesidades básicas, asimismo los empleados adscritos a la PRODEMEFA, no deben ser obligados a recibir recurso en efectivo toda vez que por mínimo control interno un recurso ajeno no debe retenerse por más de 24 horas.”</p> <p><u>Medida Correctiva:</u> “No aplica”.</p> <p><u>Medida Preventiva:</u> “No aplica”.</p> <p><u>Comentarios del Análisis del ÓCDA:</u> Respecto a la justificación otorgada para las observaciones 1 y 2, la cual textualmente dice que el “Servicio que otorga PRODEMEFA, sin estar obligado normativamente a ello, participando como testigo presencial del cumplimiento de la obligación de un tercero”, se debe tener presente que el actuar de todo Servidor Público se rige por el <b>Principio de Legalidad</b>, el cual nos faculta para llevar a cabo <b>únicamente lo establecido en ley</b>, por lo que entonces, si no estamos obligados normativamente a la recepción y entrega de pensiones alimenticias, no deberíamos de realizar tal actividad.</p> <p>Aunado a lo anterior, el llevar a cabo dicha actividad, si pudiera conducir a la afectación del patrimonio de la Entidad, dado el riesgo que se corre al custodiar efectivo de terceros, ya que en caso de robo, por ejemplo, se tendría que asumir la responsabilidad de la devolución de dichas pensiones con recursos de la misma Institución.</p>
2	<p>El procedimiento vigente de “Caja de Pensiones Alimenticias y Cuotas de Recuperación de los Servicios” de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, no garantiza el adecuado y oportuno control de las pensiones en custodia, en virtud de que la generación de recibos y entregas de pensiones se realiza aún sin que ingrese el dinero a caja.</p> <p><u>Recomendación:</u> Informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos que dieron origen a la situación observada, realizar las</p>	✓	<p><u>Seguimiento 24/04/2014</u></p> <p><u>Documentación Comprobatoria:</u> Oficio No. DG/0305/2014 del 14/04/2014 recibido el 21/04/2014.</p> <p><u>Justificación:</u> “*Servicio que otorga PRODEMEFA, sin estar obligado normativamente a ello, participando como testigo presencial del cumplimiento de la obligación de un tercero.</p>

**Secretaría de la Contraloría General**  
**Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora**  
**Segunda Acta de Solventación de Observaciones del Informe Final de Auditoría 2013**

<p>modificaciones necesarias al Procedimiento referido e incluir el control diario de la recepción y entrega de las pensiones firmado por los responsables de la ejecución y supervisión, mismo que deberá integrarse a la Contabilidad de la Entidad; así mismo realizar un programa de supervisión preventivo y rotación de personal de caja.</p>	<p>*La cuenta contable contenida en el Plan de Cuentas, a la que hace referencia en su observación, contempla circunstancia contingente o eventual que puede en determinadas condiciones producir efectos patrimoniales en la Entidad. Representan estas cuentas valores que aún no conforman pasivos por no haberse recibido activos. La entidad no cuenta con partida presupuestal para absorber una contingencia de esta naturaleza, además que este proceso inicia en sentido contrario a la cuenta sugerida, es decir, inicia con la recepción de un activo, que no es propiedad de la Institución.</p> <p>*Recursos que por su naturaleza, no pueden sujetarse al control interno para activo circulante establecido en la Institución, ya que son propiedad del menor beneficiado para satisfacer sus necesidades básicas, asimismo los empleados adscritos a la PRODEMEFA, no deben ser obligados a recibir recurso en efectivo toda vez que por mínimo control interno un recurso ajeno no debe retenerse por más de 24 horas."</p> <p><u>Medida Correctiva:</u> "No aplica".</p> <p><u>Medida Preventiva:</u> "No aplica".</p> <p><b><u>Comentarios del Análisis del ÓCDA:</u></b>  Respecto a la justificación otorgada para las observaciones 1 y 2, la cual textualmente dice que el "Servicio que otorga PRODEMEFA, sin estar obligado normativamente a ello, participando como testigo presencial del cumplimiento de la obligación de un tercero", se debe tener presente que el actuar de todo Servidor Público se rige por el <b>Principio de Legalidad</b>, el cual nos faculta para llevar a cabo <b>únicamente lo que nos faculta la ley</b>, por lo que entonces, si no estamos obligados normativamente a la recepción y entrega de pensiones alimenticias, no deberíamos de realizar tal actividad.</p> <p>Aunado a lo anterior, el llevar a cabo dicha actividad, si pudiera conducir a la afectación del patrimonio de la Entidad,</p>
---	--

**Secretaría de la Contraloría General**  
**Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora**  
**Segunda Acta de Solventación de Observaciones del Informe Final de Auditoría 2013**

			<p>dado el riesgo que se corre al custodiar efectivo de terceros, ya que en caso de robo, por ejemplo, se tendría que asumir la responsabilidad de la devolución de dichas pensiones con recursos de la misma Institución.</p>
<p><b>3</b></p>	<p>Se verificaron 16 Expedientes Únicos de Personal, observándose que el 100% no se encuentra debidamente integrado, de acuerdo a: un expediente carece de CURP, 12 no cuentan con Carta del Último Empleo, un expediente no tiene Carta de No Inhabilitado, 10 expedientes no tienen el Nombramiento actualizado, un expediente no cuenta con la hoja de afiliación a servicio médico ISSSTESON actualizada y un expediente de personal comisionado no cuenta con el oficio de comisión por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2013. Además 11 Expedientes Únicos de Personal, se encuentran integrados en folders de color diferente al establecido en el procedimiento.</p> <p><b>Recomendación:</b>          Informar los motivos por los cuales se originó la situación observada, integrar los documentos faltantes en los Expedientes Únicos de Personal; así mismo realizar medidas necesarias para evitar reincidir en la situación observada. Así mismo se recomienda modificar el Procedimiento de Servicio de Reclutamiento y Selección de Personal a las Unidades Administrativas (64-DRH-P01/Rev.00) donde se menciona que al personal de nombramiento temporal se le debe asignar un folder color amarillo, sin embargo actualmente la Entidad no cuenta con ese tipo de nómina.</p>	<p align="center">✓</p>	<p><u>Seguimiento 24/04/2014</u></p> <p><u>Documentación Comprobatoria:</u>                  Oficio número DG/0305/2014 del 14/04/2014 recibido el 21/04/2014.</p> <p><u>Justificación:</u> No presentó.</p> <p><u>Medida Correctiva:</u> No presentó.</p> <p><u>"Medida Preventiva:</u> No presentó.</p> <p><u>Comentarios del Análisis del OCDA</u>                  La Entidad solicita ampliar 10 días hábiles posteriores a la recepción del oficio, para dar respuesta a esta observación. Esta autoridad no tiene inconveniente para otorgar dicha prórroga.</p> <p><u>Seguimiento 18/07/2014</u></p> <p><u>Documentación Comprobatoria:</u>                  Oficio número DG/518/2014 del 25/06/2014 recibido el 14/07/2014.</p> <p><u>Justificación:</u>                  La documentación que no está integrada en los expedientes únicos de personal antes señalados, es por que durante el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal no fue entregada completa por el candidato al puesto como lo establece el procedimiento antes mencionado; lo anterior sin darle seguimiento para cumplir con los requisitos mínimos establecidos.</p>


Secretaría de la Contraloría General  
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora  
Segunda Acta de Solventación de Observaciones del Informe Final de Auditoría 2013


		<p><u>Medida Correctiva:</u> Se envían oficios con fecha del 14 de marzo al personal del centro que tiene faltante de información en su expediente para que la proporcionen a la brevedad.</p> <p>Mediante oficio No. <b>OFC. CAIM/056/2014</b> de fecha 16 de abril del 2014, se remite a la Dirección de Recursos Humanos la información requerida en el punto anterior.</p> <p>El Lic. Agustín Blanco Loustaunau, Director General del DIF Sonora envía oficio <b>DG/1045/2013</b> con fecha del 17 de octubre al Lic. Francisco Javier Toyos Morales, Director de Recursos Humanos en el cual solicita que se realice revisión e integración de los expedientes de todo el personal que labora en DIF Sonora.</p> <p>A través de Oficio No. <b>DRH/547/2014</b> de fecha 16 de julio del año en curso la Dirección de Recursos Humanos hace del conocimiento de la Dirección General que la orden girada en el punto anterior fue ejecutada, quedando debidamente integrados los expedientes únicos del personal que labora en DIF Sonora.</p> <p>En cuanto a la recomendación de cambiar y autenticar el Procedimiento de Servicio de Reclutamiento y Selección de Personal a las Unidades Administrativas:</p> <p>Mediante oficio No. <b>DRH/151/2014</b> de fecha 10 de marzo, la Dirección de Recursos Humanos solicita al área de Calidad realice actualización del Procedimiento de Servicio de Reclutamiento y Selección de Personal a las Unidades Administrativas 64-DRH-P01-Rev 0.</p> <p>A través de correo del día 24 de junio del año en curso el L.A.E. Francisco Fuentes Padilla informa a la Coordinación del Centro de Atención para Menores Unacari que dicho Procedimiento ya quedó autorizado y entró en vigencia desde el 10 de junio.</p>
--	--	---

**Secretaría de la Contraloría General**  
**Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora**  
**Segunda Acta de Solventación de Observaciones del Informe Final de Auditoría 2013**

			<p><u>Medida Preventiva:</u>                  Mediante oficio No. DRH/150/2014 de fecha 25 de febrero del año en curso en el cual el Lic. Francisco Javier Toyos Morales, Director de Recursos Humanos solicita al Lic. Francisco Fuentes Padilla, Coordinador de Reclutamiento, Selección de Personal y Capacitación que al momento que un expediente sea integrado contenga toda la documentación requerida por la norma.</p>
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	

Concluidos los asuntos a tratar, se da por terminada la presente acta siendo las 11:56 horas del mismo día, firmando al calce y en cada una de sus hojas las personas que en ella intervinieron.

  
**ING. OSCAR FERNANDO ALMAZÁN HOLGUÍN**  
 Titular Órgano de Control y Desarrollo  
 Administrativo del DIF Sonora  
 Cédula Profesional No. 1139483

  
**C.P. EMMA IDOLINA MIRANDA SOTO**  
 Auditora del Órgano de Control y Desarrollo  
 Administrativo del DIF Sonora